



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0332-2023-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 12 de Mayo de 2023

### VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 081-2023-MDNCH-GM de fecha 19 de enero del 2023, Resolución de Gerencia Municipal N° 0331-2023-MDNCH-GM de fecha 12 de mayo del 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, conforme al artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe lo siguiente: “La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad, corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto”;

Que, asimismo en la Ley citada, Artículo 39°, Tercer Párrafo, prescribe: “Las





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Carrera Administrativa aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 77° señala que “la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Carrera Administrativa aprobada mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, en el artículo 82° señala: “El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal”;

Que, de acuerdo a la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, establece en el numeral 4.5 del artículo 4, Requisitos mínimos para acceder al cargo de funcionario Público de libre designación y remoción: Los siguientes funcionario deben cumplir, además de los requisitos en el artículo 53 de la Ley 30057, Ley de Servicio Civil, y en sus respectivas leyes orgánicas, con lo siguiente: (...) 4.5 Gerentes municipales de los gobiernos locales provinciales y gerentes municipales de distritos de más de doscientos cincuenta mil habitantes: contar con formación superior completa, con cuatro años de experiencia general y tres años de experiencia específica en temas relacionados a la gestión municipal, gestión pública y conducción de personal en el Sector público o privado, pudiendo ser estos parte de los cuatro años de experiencia general;

Que, conforme al numeral 2.1 del Artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece que las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades pública, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción;

Que, asimismo, en el artículo 18 del citado reglamento, en concordancia con la norma indicada en el numeral 4.5 de la Ley, establece los Requisitos mínimos para cargos o puestos de directivos/as público/as del nivel local (...);

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 025-2016-MDNCH de fecha 07 de diciembre del 2016, se aprueba el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, en cuyo artículo 211° establece que la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, es la unidad orgánica responsable de coordinar el debido funcionamiento de los Sistemas Locales de Gestión Ambiental, asimismo, es responsable de promover e incentivar la educación y la participación ciudadana en la gestión ambiental, conducir los procesos de evaluación y supervisión ambiental con el objeto de la mejora de la calidad ambiental del Distrito;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 081-2023-MDNCH-GM de fecha 19 de enero del 2023, se resuelve en el Artículo Segundo, Designar a partir de la fecha al Abog. Javier Herick Sandoval Vargas, con DNI N° 32969838 como Sub Gerente de Ecología y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, con los deberes y atribuciones que el cargo le confiere de acuerdo a lo establecido en el MOF y ROF vigente de la Municipalidad y demás normas internas. Que por convenir a los intereses y derechos de la institución es menester dejar sin efecto legal el Artículo Segundo de la Resolución de Gerencia Municipal N° 081-2023-MDNCH-GM, asimismo, se precisa, que queda subsistentes los demás artículos de la Resolución antes citada;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0331-2023-MDNCH-GM de fecha 12 de mayo del 2023, se resuelve en el Artículo Segundo, Designar a partir de la fecha al Ing. Rafael Marcos Vasquez Felipe como Sub Gerente de Fiscalización, Control y Policía Municipal de





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, con los deberes y atribuciones que el cargo le confiere de acuerdo a lo establecido en el MOF y ROF vigentes de ésta Entidad y demás normas internas;

Que, bajo ese contexto, teniendo en cuenta que se deja sin efecto la designación del Abog. Javier Herick Sandoval Vargas como Sub Gerente de Ecología y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, por lo que, encontrándose sin titular dicha Sub Gerencia, es necesario, que se proceda la ENCARGATURA DE LA SUB GERENCIA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE al Ing. Rafael Marcos Vásquez Felipe - Sub Gerente de Fiscalización, Control y Policía Municipal; de acuerdo a las funciones que correspondan a dicha área, formalizándose mediante la presente Resolución;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DEJAR SIN EFECTO LEGAL, la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 081-2023-MDNCH-GM de fecha 19 de enero del 2023, donde se le Designa al Abog. Javier Herick Sandoval Vargas como Sub Gerente de Ecología y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a partir de la fecha al Ing. RAFAEL MARCOS VASQUEZ FELIPE como SUB GERENTE DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE, con los deberes y atribuciones que el cargo le confiere de acuerdo a lo establecido en el MOF y ROF vigentes de ésta Entidad y demás normas internas.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR,** al Abog. Javier Herick Sandoval Vargas, Ing. Rafael Marcos Vásquez Felipe, Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, Gerencia de Gestión Ambiental, Gerencia de Administración y Finanzas, y Sub Gerencia de Recursos Humanos para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.*

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
DE NUEVO CHIMBOTE  
Abg. Tony Walter García Santander  
GERENTE MUNICIPAL

